



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, con memorial allegado. Queda para proveer.- julio 04 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00324-00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: RODRIGO ANGEL LIBREROS
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1583

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitres (2023)

Atendiendo el memorial allegado por parte Centro de Conciliación y Arbitraje Amigable Composición, se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

AGREGAR Y PONER en conocimiento de la parte actora el acta presentada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Elaborado. ALBA. MONCA. A.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83302b8aef2d9a9434c7153b80fc540087e1868c6fcc33564cdfb0e5a7abfa23**

Documento generado en 24/07/2023 08:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>